

12261 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2007, del Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se conceden becas para la formación de licenciados como comunicadores científicos en el campo de la astrofísica y áreas afines, convocadas por Resolución de 6 de febrero de 2007.*

La Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2006) establece las bases reguladoras para la concesión de becas en el Instituto de Astrofísica de Canarias. Por Resolución de 6 de febrero de 2007 (BOE n.º 58, de 6 de marzo de 2007), del Director del Instituto de Astrofísica de Canarias se convocan becas de las siguientes especialidades:

1. Dos ayudas en el marco del Programa Nacional de Fomento de la Cultura Científica y Tecnológica del Plan Nacional de I+D+I donde se ha obtenido financiación del Ministerio de Educación y Ciencia para los proyectos solicitados por el IAC «Programa de Formación de Comunicadores con Proyección Internacional» (cuya referencia es: CCT005-06-00279) cuya finalidad es formar a comunicadores científicos en el campo de la astrofísica y áreas afines.

2. Una ayuda para la formación en la explotación divulgativa y promoción de un banco de imágenes, en concreto, el Banco de imágenes astronómicas que ofrece el IAC a diferentes colectivos de estudiantes, profesores, profesionales, medios de comunicación, etc.

3. Una cuarta ayuda destinada a la formación en tareas de edición, información y divulgación de la Ciencia.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 6 de febrero de 2007, la Comisión de Evaluación, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, y elevado el informe de la evaluación efectuada al órgano instructor.

De acuerdo con lo establecido en el punto 8.6 y anexo IV de la Resolución de 6 de febrero de 2007, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Evaluación para la selección de las solicitudes, han sido los que se describen en los mencionados apartados y por el valor que se asigna a los mismos.

El Órgano instructor, una vez examinado el informe de la Comisión de Evaluación para la selección de las solicitudes y el desistimiento habido respecto de una solicitante seleccionada a la beca con n.º de orden 1, formuló la propuesta definitiva con fecha de 24 de abril de 2007.

Vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; el informe elaborado por la Comisión de Evaluación y la propuesta del órgano instructor de 24 de abril, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2006) y en la Resolución de 6 de febrero de 2007 (BOE n.º 58, de 6 de marzo de 2007), antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder las becas a las personas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, para la realización de las actividades formativas en el Instituto de Astrofísica de Canarias previstas para las diferentes becas convocadas y en las cuantías y condiciones establecidas en las Resoluciones antes citadas.

Segundo.—Aprobar las relaciones ordenadas de suplentes propuestas por la Comisión de Evaluación, que se relacionan en el anexo II, a los efectos de lo previsto en el punto duodécimo de la Resolución de 6 de febrero de 2007.

Tercero.—La relación de las solicitudes desestimadas, todas ellas por haber sido presentadas fuera de plazo, se expondrá en el tablón de anuncios del I.A.C. (Avda. Vía Láctea, s/n, La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife) y en la dirección de Internet <http://www.iac.es>.

Cuarto.—Conforme al punto 6.5 de las Bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Astrofísica de Canarias (Orden ECI/3260/2006, de 16 de octubre, BOE de 23 de octubre de 2006), esta Resolución tendrá su correspondiente publicación en el tablón de anuncios y en la página Web del Instituto de Astrofísica de Canarias: <http://www.iac.es>

Asimismo se dispone la publicación de la presente Resolución a los efectos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procediéndose a su notificación personal a los beneficiarios de las becas convocadas.

Contra la presente Resolución cabrá interponer Recursos de Alzada ante el presidente del Consejo rector del IAC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución.

La Laguna, 30 de abril de 2007.—El Director del Instituto de Astrofísica de Canarias, Francisco Sánchez Martínez.

ANEXO I

Beneficiarios

N.º Orden 1: Becas para desarrollar el proyecto Programa de Formación de Comunicadores con Proyección Internacional.

Beneficiarios	Puntuación	N.I.F.
De la Asunción García, Gema	13	50190770-D
Pérez Holgueras, Susana	12,5	2896230-R

N.º Orden 2: Beca anual formación en la explotación divulgativa y promoción de un banco de imágenes, en concreto, el banco de imágenes astronómicas.

Beneficiario	Puntuación	N.I.F.
Carrillo, Gara	20.1	51075760-M

N.º Orden 3: Beca adscrita a Ediciones, Información y Divulgación del Gabinete de Dirección.

Beneficiario	Puntuación	N.I.F.
Vicente, Nadjejda	15.75	78483368-P

ANEXO II

Suplentes por orden prelación

N.º Orden 1: Becas para desarrollar el proyecto Programa de Formación de Comunicadores con Proyección Internacional.

Suplentes	Puntuación	N.I.F.
García Rodríguez, Antonio Manuel	9.5	42183327-Q
Moreiras Cadillo, Raquel	9	52935691-H
Fernández Amestoy, Julio	4	48484376-P

N.º Orden 2: Beca anual formación en la explotación divulgativa y promoción de un banco de imágenes, en concreto, el banco de imágenes astronómicas.

Suplentes	Puntuación	N.I.F.
Martín Luis, Fabiola	20	78611384-Y
Sanz, Pablo	19.5	9326172-V
Encinas, Raquel	18.5	44466298-F
García Rodríguez, Antonio	14	42183327-Q
Manuelcalvo Fuentes, Javier	11.2	07976537-E
Rodríguez Jiménez, Elba	6	44318808-Q
Carretero Palacios, Jorge	5.5	18169121-H
Fernández, Julio	4.5	48484376-P

N.º Orden 3: Beca adscrita a Ediciones, Información y Divulgación del Gabinete de Dirección.

Suplentes	Puntuación	N.I.F.
Sacristán Romero, Francisco	15.55	33504504-J
Pérez Martínez, Víctor Manuel	14	79074004-G
Mora Carrillo, Gara	13	51075760-M
Quintas Froufe, Natalia	11.5	76713012-P
Barba Gómez, Enrique	10.5	50197400-S
De La Asunción García Gema	10.5	50190770-D
Moreiras Cadillo Raquel	8.5	52935691-H
Pérez Holguera, Susana	7	2896230-R
Rodríguez Jiménez, Elba	6.5	44318808-Q

12262 *ORDEN ECI/1840/2007, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.*

La experiencia adquirida en la gestión del Departamento aconseja modificar la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia, con el fin de mejorar el funcionamiento de sus unidades.

La presente Orden se aprueba de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 20 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud dispongo:

Primero. *Modificación de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.*—La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia queda modificada como sigue:

Uno. Se introduce el número 19 bis del apartado octavo con la siguiente redacción:

«19 bis. Se aprueba la delegación por el Subsecretario en el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, en el Secretario General de Política Científica y Tecnológica y en el Secretario General de Educación, de la competencia para designación de comisiones de servicio con derecho a indemnización, sin perjuicio de las competencias en materia de ejecución de gasto que correspondan a los órganos de los Centros Gestores con créditos para estas atenciones, respecto de los titulares de los órganos con rango de Secretario General o Director General relacionados o dependientes directamente de cada uno de ellos, así como respecto de sus Directores de Gabinete o Jefes de Gabinete Técnico.»

Segundo. *Entrada en vigor.*—Esta Orden tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de junio de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

12263 *RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2007, de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, por la que se anuncia la provisión de vacante de Académico de Número.*

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Joseph M.^a Puig Salellas existe en esta Real Corporación una vacante de Académico de Número correspondiente a la Sección 4.^a, Legislación y Jurisprudencia, anunciándose su provisión en virtud de lo establecido en el art.º 2.º del Reglamento vigente.

Para ser elegido Académico es necesario:

Primero.—Propuesta a la Academia en formulario firmado por tres miembros numerarios, acompañado de la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

Segundo.—Ser español, en posesión de todos los derechos civiles y reunir las condiciones exigidas en el art.º 3.º del Estatuto.

Las propuestas se presentarán dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, en su sede de Vía Laietana, n.º 32, 4.ª planta, despacho 91, 08003 de Barcelona.

Barcelona, 31 de mayo de 2007.—El Secretario de la Junta de Gobierno, Alfredo Rocafort Nicolau.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

12264 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los citados Convenio, que figuran como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO

Protocolo por el que se prorroga para el año 2007 el Convenio de colaboración suscrito el 19 de julio de 2005 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes, así como de refuerzo educativo

En Sevilla, a 20 de abril de 2007.

REUNIDOS

De una parte, don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Excmo. Sra. D.^a Evangelina Naranjo Márquez, Consejera de Gobernación, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39, apartado 1, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga), y

EXPONEN

Primero.—Que, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron con fecha 19 de julio de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el día 19 de julio de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2007 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2007», examinado en la reunión del día 6 de febrero de 2007 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el presente ejercicio se recogen en el Plan de Acción 2007. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga.